



Colonos privatizan la electricidad

En Zapopan, Jalisco, un grupo de colonos fue obsequiado por la Comisión Reguladora de Energía con un permiso privado de generación eléctrica. Le llaman cogeneración porque utilizarán el calor del gas natural para producir electricidad y plantas de ornato. Esto forma parte del proceso de privatización furtiva.



Microturbina y microgenerador

Microturbina de gas

El 26 de abril de 2012, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó el permiso de generación eléctrica E/925/COG//2012 a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C. (Permissionaria), de conformidad con la resolución RES/139/2012 de fecha 28 de abril de 2012.

La actividad autorizada por la CRE consiste en la generación de energía eléctrica bajo la modalidad de **cogeneración**, conjuntamente con la producción de aire caliente, con una capacidad a instalar de 02 megawatts (MW), para satisfacer las necesidades de energía eléctrica de las instalaciones de la

Permissionaria, consideradas como establecimientos asociados a la cogeneración. El ejercicio de **la actividad autorizada incluye la conducción, transformación y entrega de la energía generada.**

El proyecto tiene por objeto la generación de energía eléctrica a través de un proceso de cogeneración, con las siguientes características:

a) La generación de energía eléctrica conjuntamente con energía térmica, para satisfacer las necesidades de las instalaciones de la Permissionaria consideradas como establecimientos asociados de cogeneración.

b) La generación de energía eléctrica se llevará a cabo utilizando una central que estará integrada por una microturbina a gas con capacidad de 0.20 MW, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 1.30 gigawatts-hora (GWh) y un consumo estimado anual de 383,688.00 m³ de gas natural [13,587.91 giga Joules (GJ)].

c) El proceso de cogeneración de energía eléctrica consiste en la producción de energía eléctrica a través de una microturbina de gas, cuya energía térmica (calor) de los gases de escape serán utilizados como complemento en la producción de plantas de ornamento propiedad de la Permissionaria, en su carácter de operador del proceso que da lugar a la cogeneración.

2012, *elektron* 12 (245) 2, FTE de México

El programa de obras a desarrollar por la Permissionaria se inició en mayo de 2011 con la adquisición de la microturbina, para continuar con el desarrollo de las etapas de control y de potencia, así como con la instalación del servicio de gas natural y se terminó con las pruebas correspondientes en noviembre de 2011. "La puesta en servicio de la central de generación de energía eléctrica será una vez que sea notificado el otorgamiento del presente Permiso".

Prevenciones para la privatización total

Como en todos los demás permisos privados de generación eléctrica, la cláusula Octava señala que, en términos del artículo 37, inciso a) de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), la Permissionaria estará obligada a proporcionar en la medida de sus posibilidades y mediante la retribución correspondiente, la energía eléctrica requerida para el servicio público cuando, por caso fortuito (sic) o fuerza mayor (sic) dicho servicio se vea interrumpido o restringido y únicamente por el lapso que comprenda la interrupción o restricción.

Respecto a la entrega de energía eléctrica a la red del servicio público por parte de la Permissionaria, ésta se sujetará a las reglas de despacho y operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) establecidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace).

En el caso de que la Permissionaria requiera interconectar la central de generación a que se hace referencia con el SEN, aún por tiempos cortos, deberá suscribir con la CFE el contrato de Interconexión correspondiente.

El domicilio para oír y recibir notificaciones así como para la práctica de cualquier diligencia relacionada con el presente Permiso será el ubicado en la Calle Paseo San Arturo Ote. 114, Fraccionamiento Valle Real, 45019 Zapopan, Guadalajara, Jalisco.

El Permiso tendrá una duración indefinida y podrá transferirse en ciertas condiciones determinadas por la CRE, entre otras, solicitarlo por escrito (sic).

Firman el Permiso los comisionados de la CRE: Francisco Díaz de Sollano (presidente), Francisco Barnés de Castro, Rubén F. Flores García e Israel Hurtado Acosta.

Privatización disfrazada de cogeneración

La CRE le llama cogeneración al proceso de utilizar el calor que se produce al convertir la energía de un combustible (en este caso el gas) en energía eléctrica. La transformación de una forma de energía en otra es el principio para la generación eléctrica. Así, el combustible produce energía calorífica (calor), el cual se transforma en energía mecánica y ésta en energía eléctrica. Eso ocurre en cualquier central.

Lo que ahora se propone es utilizar el calor no solamente para mover las turbinas sino para otros usos. A eso le llaman plantas de cogeneración.

Se trata de generación distribuida producida en un mismo sitio para utilizar el calor con propósitos de generación eléctrica y otros usos, mediante diversos tipos de tecnologías.

Los sistemas de cogeneración se basan principalmente en dos tecnologías de producción de electricidad: el motor alternativo de combustión interna y la turbina de gas. Se trata de aplicaciones a pequeña escala, entre otras, de tipo residencial, por ejemplo, calentar agua para diversos usos.

El problema no es, por supuesto, de carácter técnico ni se trata de ninguna novedad. Los Permissionarios y la CRE se aprovechan de cualquier argucia para disfrazar la generación PRIVADA de electricidad.

El mencionado Permiso es de una cogeneración disfrazada. Para ello, los colonos de Zapopan NO tienen facultades constitucionales. Solamente Pemex puede cogenerar y, debiéndolo hacer con la industria eléctrica nacionalizada, lo hace mediante Permisos privados de la CRE en las modalidades de Autoabastecimiento y Cogeneración, en este caso, incluso con transnacionales, contribuyendo a la privatización eléctrica furtiva.

Los colonos, constituidos en Asociación Civil, se otorgan la facultad de generar electricidad de acuerdo al Permiso privado de la CRE. La producción de plantas de ornato es algo complementario y pretexto para "justificar" la cogeneración, con demanda mínimas.

En realidad se trata de sustraerse a la industria eléctrica nacionalizada, representada

por la CFE, para seguir con la destrucción propuesta por el Banco Mundial e instrumentada por la CRE. Es un proceso furtivo que están

2012, elektron 12 (245) 3, FTE de México siguiendo las transnacionales, filiales y prestanombres, así como, municipios y otras entidades públicas.

La distribución de las demandas "máximas" de energía se indican en las siguientes Tablas.

Establecimientos Asociados a la Cogeneración Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A. C.		Demanda Máxima (MW) Hasta
Núm.	Instalación	
1	carga #1, medidor # 30F0B2	0.0027
2	carga #2, medidor # 96E5R5	0.0048
3	carga #3, medidor # 98E9R4	0.0015
4	carga #4, medidor # 98E9R3	0.0011
5	carga #5, medidor # 99E4R4	0.0011
6	carga #6, medidor # 96E4R3	0.0011
7	carga #7, medidor # 89E3R2	0.0013
8	carga #8, medidor # 85E1R6	0.0021
9	carga #9, medidor # 99E4R6	0.0009
10	carga #10, medidor # 84E7R7	0.0014
11	carga #11, medidor # 98E9R5	0.0009
12	carga #12, medidor # 84E9R6	0.0005
13	carga #13, medidor # 88E2R7	0.0011
14	carga #14, medidor # 99E2R2	0.0014
15	carga #15, medidor # 32F9B5	0.0009
16	carga #16, medidor # 12F8B5	0.0022
17	carga #17, medidor # 33F2B1	0.0010
18	carga #18, medidor # 99E4R5	0.0061
19	carga #19, medidor # 24F0B0	0.0015
20	carga #20, medidor # 41F1B2	0.0033
21	carga #21, medidor # 96E5R7	0.0037
22	carga #22, medidor # 99E4R9	0.0013
23	carga #23, medidor # 96E5R6	0.0024
24	carga #24, medidor # 78E7R8	0.0024
25	carga #25, medidor # 98E8R9	0.0014
26	carga #26, medidor # 12F9B0	0.0019
27	carga #27, medidor # 88E0R4	0.0011
28	carga #28, medidor # 89E3R4	0.0025
29	carga #29, medidor # 85E7R2	0.0002
30	carga #30, medidor # 78E7R6	0.0020
31	carga #31, medidor # 13F0B6	0.0020
32	carga #32, medidor # 98E9R9	0.0007
33	carga #33, medidor # 85E1R2	0.0027
34	carga #34, medidor # 85E1R4	0.0019
35	carga #35, medidor # 12F7B0	0.0005
36	carga #36, medidor # 63F1A2	0.0002
37	carga #37, medidor # 22F7B0	0.0008
38	carga #38, medidor # 22F7B1	0.0002

Establecimientos Asociados a la Cogeneración Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A. C.		Demanda Máxima (MW) Hasta
39	carga #39, medidor # 22F6B9	0.0006
40	carga #40, medidor # 96E4R0	0.0020
41	carga #41, medidor # 71E7R1	0.0011
42	carga #42, medidor # 99E1R5	0.0011
43	carga #43, medidor # 27F7B0	0.0038
44	carga #44, medidor # 94E4R6	0.0024
45	carga #45, medidor # 5P7M03	0.0180
46	carga #46, medidor # 28F8B9	0.0021
47	carga #47, medidor # 9X6V44	0.0500
48	carga #48, medidor # 13F1B8	0.0030
49	carga #49, medidor # 78E7R5	0.0021
50	carga #50, medidor # 88E0R8	0.0031
51	carga #51, medidor # 99E1R7	0.0020
52	carga #52, medidor # 26F7B0	0.0005
53	carga #53, medidor # 33F2B7	0.0014
54	carga #54, medidor # 24F1B7	0.0014
55	carga #55, medidor # 12F5B7	0.0004
56	carga #56, medidor # 12F6B7	0.0020
57	carga #57, medidor # 98E8R7	0.0023
58	carga #58, medidor # 13F0B5	0.0030
59	carga #59, medidor # 84E9R8	0.0006
60	carga #60, medidor # 6T673L	0.0029
61	carga #61, medidor # 84E7R9	0.0026
62	carga #62, medidor # 99E1R2	0.0043
63	carga #63, medidor # 99E1R8	0.0015
64	carga #64, medidor # 22F9B7	0.0020
65	carga #65, medidor # 22F8B4	0.0020
66	carga #66, medidor # 22F8B5	0.0020
67	carga #67, medidor # 99E0R4	0.0021
68	carga #68, medidor # 97E7R6	0.0053
69	carga #69, medidor # 99E4R7	0.0020
70	carga #70, medidor # 98E7R9	0.0021
71	carga #71, medidor # 85E1R7	0.0021
72	carga #72, medidor # 13F0B4	0.0011
73	carga #73, medidor # 91E8R8	0.0021
74	carga #74, medidor # 96E6R0	0.0010
75	carga #75, medidor # 12F5B3	0.0010
76	carga #76, medidor # 13F1B6	0.0010
77	carga #77, medidor # 12F8B7	0.0010

Establecimientos Asociados a la Cogeneración Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A. C.		Demanda Máxima (MW) Hasta
78	carga #78 , medidor # 13F2B9	0.0010
79	carga #79 , medidor # 12F8B9	0.0010
80	carga #80 , medidor # 12F6B0	0.0008
81	carga #81 , medidor # 99E4R3	0.0027
82	carga #82 , medidor # 99E1R3	0.0024
83	carga #83 , medidor # 12F8B4	0.0008
84	carga #84 , medidor # 13F0B7	0.0010
85	carga #85 , medidor # 12F8B6	0.0010
86	carga #86 , medidor # 63F2A6	0.0010
87	carga #87 , medidor # 13F1B7	0.0028
88	carga #88 , medidor # 63F1A0	0.0033
89	carga #89 , medidor # 12F8B1	0.0010
90	carga #90 , medidor # 99E1R9	0.0010
91	carga #91 , medidor # 34F6B2	0.0010
92	carga #92 , medidor # 98E9R0	0.0022
93	carga #93 , medidor # 99E5R0	0.0011
94	carga #94 , medidor # 85E0R0	0.0005
95	carga #95 , medidor # 96E7R0	0.0016
96	carga #96 , medidor # 84E9R7	0.0005
97	carga #97 , medidor # 84E7R6	0.0030
98	carga #98 , medidor # 13F3B3	0.0015
99	carga #99 , medidor # 96E4R4	0.0040
100	carga #100 , medidor # 98E9R7	0.0026
101	carga #101 , medidor # 96E3R9	0.0021
102	carga #102 , medidor # 98E3R8	0.0028
103	carga #103 , medidor # 99E1R1	0.0017
104	carga #104 , medidor # 98E8R8	0.0022
105	carga #105 , medidor # 98E9R6	0.0011
106	carga #106 , medidor # 88E2R3	0.0011
107	carga #107 , medidor # 88E2R6	0.0011
108	carga #108 , medidor # 00E4T2	0.0026
109	carga #109 , medidor # 85E1R8	0.0021
110	carga #110 , medidor # 85E1R5	0.0033
111	carga #111 , medidor # 72E4R7	0.0030
112	carga #112 , medidor # 85E0R1	0.0020
113	carga #113 , medidor # 96E4R1	0.0014
114	carga #114 , medidor # 84E9R5	0.0031
115	carga #115 , medidor # 84E8R0	0.0021
116	carga #116 , medidor # 28F8B7	0.0017

Establecimientos Asociados a la Cogeneración Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A. C.		Demanda Máxima (MW) Hasta
117	carga #117, medidor # 24F2B3	0.0010
118	carga #118, medidor # 85E0R3	0.0051
119	carga #119, medidor # 85E0R6	0.0015
120	carga #120, medidor # 72E5R0	0.0015
121	carga #121, medidor # 30F0B3	0.0024
122	carga #122, medidor # 85E1R3	0.0047
123	carga #123, medidor # 25F4B8	0.0014
124	carga #124, medidor # 88E8R7	0.0005
125	carga #125, medidor # 99E4R8	0.0024
126	carga #126, medidor # 34F6B3	0.0023
127	carga #127, medidor # 72E4R8	0.0020
128	carga #128, medidor # 99E0R6	0.0035
129	carga #129, medidor # 85E0R2	0.0070
130	carga #130, medidor # 84E8R1	0.0036
131	carga #131, medidor # 78E7R7	0.0022
132	carga #132, medidor # 99E2R4	0.0022
133	carga #133, medidor # 96E5R8	0.0047
134	carga #134, medidor # 96E4R5	0.0014
135	carga #135, medidor # 13F3B4	0.0017
136	carga #136, medidor # 97E0R4	0.0012
137	carga #137, medidor # 85E0R5	0.0051
138	carga #138, medidor # 98E9R8	0.0047
139	carga #139, medidor # 99E1R4	0.0024
Total		0.3415*

*Este valor es meramente indicativo de la suma de las demandas máximas de los establecimientos asociados a la cogeneración con derecho a recibir energía eléctrica, no de la capacidad de generación autorizada a la Permisiónaria.

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México